

la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

5422

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 1.442/1994, interpuesto por doña María Rosario Trancho Arenillas.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado una sentencia el 28 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.442/1994, interpuesto por doña María Rosario Trancho Arenilla, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de abril de 1994, que desestimó su pretensión de percibir todos los trienios que tiene reconocidos en la cuantía señalada para el grupo B.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

5423

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 170/1993, interpuesto por don José de la Matta Tendero.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado una sentencia el 23 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 170/1993, interpuesto por don José de la Matta Tendero, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 30 de noviembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición presentado por el interesado contra el escrito del Subdirector general de Gestión de Personal del Departamento de Recursos Humanos de 22 de julio de 1992, por el que se contesta negativamente su solicitud de percepción de complemento de destino de alto cargo.

La parte dispositiva de la mencionada Sentencia, contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José de la Matta Tendero, contra la Resolución del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 30 de noviembre de 1992, a que esta litis se contrae, y declaramos el acto recurrido, conforme a derecho, con el fundamento que se deduce de la presente Resolución; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

5424

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 07/2.349/94, interpuesto por doña Presentación Robles Sánchez y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado una Sentencia el 7 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 07/2.349/94, interpuesto por doña Presentación Robles Sánchez, doña Emilia Cerrillo Correa, doña Carmen Felez Martín, doña María Teresa Grande Grande, doña María Isabel Hernández Blesa, don Jorge Sánchez Muñoz, don José Luis Solís Cejas, don José Luis Vicente Murciano, doña Eulalia Martín Ramos, don Isidro Torres Flores, doña Francisca Blázquez Solano, doña Florentina Valero Pizarro, doña María Lourdes Suñe Banzo, doña Isabel Vicente Serrano, doña Jesusa Martínez Pérez, doña Josefina Rocamora Arbolí, doña Ana María Cortés Murillo, doña Isabel María Dionis Luelmo, doña María Dolores Oro Sanromán, doña María Soledad Pérez Martínez, don Jesús Cano Cirujano, doña Celia Córdina Tames, doña María Victoria Franco Sánchez, doña Natividad Laluzeta-Laluzeta, doña Inmaculada Querol Serra, doña María Rosario López de las Heras, doña Ana Nieto Fernández, doña Visitación Romero Gutiérrez, doña María Pilar Isequilla Vicente y doña María del Carmen Pujol Mondéjar, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 3 de diciembre de 1992, que desestimó el Recurso de reposición presentado por los interesados, contra otra de 24 de septiembre de 1992, que les denegó la solicitud de abono de diferencias retributivas, como consecuencia del reconocimiento de grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada Sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

Fallamos: «Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de las personas que figuran en el encabezamiento de la presente Resolución, contra las resoluciones impugnadas a las que la demanda se contrae, que declaramos ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

5425

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 07/506/1994, interpuesto por doña María Nieves Moya Martín.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 28 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 07/506/1994, interpuesto por doña María Nieves Moya Martín, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 2 de noviembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición presentado por la interesada contra otra de 28 de agosto de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por Resolución de 21 de mayo de 1992, con referencia a los puestos de trabajo números 50, 51 y 56.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Nieves Moya Martín, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 28 de agosto de 1992 (Ministerio de Economía y Hacienda), confirmada en reposición por la Resolución de 2 de noviembre de 1992, resolviendo el concurso general convocado por la Resolución de 21 de mayo de 1992,

para la provisión de puestos de trabajo, con exclusiva referencia a los puestos de trabajo reseñados en la convocatoria del concurso con los números 50, 51 y 56, y denominados Jefe de Sección, nivel 22, Area de Personal y Area Técnico-Jurídica, respectivamente, anulamos en parte las mismas y en consecuencia declaramos que la Comisión de Valoración, debe volver a apuntar, con libertad de criterio, los méritos específicos de los candidatos a dichos puestos de trabajo. Sin costas.

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

5426 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1995 de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Técnica y Proyectos, Sociedad Anónima» (TYPSA), sito L'Olleria (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 23 de enero de 1995, concediendo acreditaciones al «Laboratorio Técnica y Proyectos, Sociedad Anónima» (TYPSA), sito en Folla del Port, sin número, L'Olleria (Valencia), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materias constituyentes en viales», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en el área técnica de acreditación «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 07025SV95.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

5427 *RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se dispone la publicación de la ampliación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura para el realojamiento de los ocupantes de la unidad vecinal de absorción (barriada de La Paz), de Mérida.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura el día 27 de diciembre de 1994 una ampliación del Convenio de colaboración para el realojamiento de los ocupantes de la unidad vecinal de absorción (barriada de La Paz), de Mérida, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 18 de enero de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

AMPLIACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL REALOJAMIENTO DE LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD VECINAL DE ABSORCION (BARRIADA DE LA PAZ), DE MERIDA

En Madrid a 27 de diciembre de 1994.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en nombre y representación de Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

De otra, el excelentísimo señor don Eugenio Alvarez Gómez, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

Que con fecha 27 de diciembre de 1989 se suscribió entre las instituciones representadas un Convenio de colaboración para el realojamiento de los ocupantes de la unidad vecinal de absorción (barriada de La Paz), de Mérida.

En fecha 25 de octubre de 1993 se suscribió ampliación a dicho Convenio, y de acuerdo con lo establecido en los mismos se han llevado a cabo las actuaciones previstas, dentro de las disponibilidades financieras contempladas en los citados Convenios.

Que resulta preciso ampliar las actuaciones desarrolladas hasta la fecha con objeto de completar y asegurar el cumplimiento de la finalidad prevista de restituir a los habitantes de dicha barriada las condiciones de vivienda digna que establece la Constitución Española, que para ello resulta necesario el concurso de las Administraciones representadas, en ejercicio de sus facultades y en consideración al interés social de las actuaciones indicadas y al coste de las mismas, que excede de las posibilidades económicas de los habitantes de la unidad vecinal indicada, por lo general núcleos familiares de escasos recursos.

Que en los Presupuestos Generales del Estado para 1994 aprobados por la Ley de 21/1993, de 29 de diciembre, existe una consignación por importe de 100.000.000 de pesetas con aplicación al concepto 17.09.431A.757 para la finalidad indicada.

En su virtud, las partes representadas otorgan el presente Convenio de ampliación con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—La Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se compromete a aportar durante el ejercicio 1994 hasta un total de 100.000.000 de pesetas para la ejecución de las actuaciones de realojamiento de los habitantes de la unidad vecinal de absorción (barriada de La Paz), de Mérida, en concepto de subvención a fondo perdido.

La financiación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a través de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura estará supeditada al desarrollo efectivo de las actuaciones, siendo susceptible, en su caso, de reajuste a anualidades posteriores.

Segunda.—La Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura se compromete a aportar durante el ejercicio 1994 hasta un total de 100.000.000 de pesetas para la misma finalidad indicada en la cláusula primera.

Tercera.—La Junta de Extremadura arbitrará un procedimiento de distribución que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Cuarta.—La gestión de las actuaciones será a cargo de la Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura, permaneciendo vigentes las restantes estipulaciones del Convenio de 27 de diciembre de 1989, cuya ampliación se acuerda por el presente documento, en particular los relativos a elaboración y aprobación del plan de actuaciones, forma de pago de las aportaciones económicas, competencias y funciones de la Comisión de seguimiento prevista en aquél.

Quinta.—La efectividad de la presente ampliación tendrá lugar a partir de la fecha de suscripción de la misma, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto.